

**AUDIENCIA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD
INVITACIÓN ABIERTA N° SA0050 FFIE DE 2022**

ORDEN DEL DÍA

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UG- FFIE.

FECHA: 5 DE JULIO DE 2022.

HORA CITACIÓN: 9:00 a.m.

LUGAR: Aplicativo Microsoft Teams - Link: (MISMO LINK PARA REANUDACIÓN DE AUDIENCIA)

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjRhNGFjZjUtMzMxOC00YjEyLTgzYjUtNzNmMTE3YWY0NGZj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2299cc71c4-219d-43cd-88f6-bf6d7b8e0d30%22%2c%22Oid%22%3a%226991a52f-45f3-44fc-9499-f8e73e7c7edf%22%7d

1. Presentación de los asistentes por parte del Consorcio FFIE Alianza BBVA que actúa única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo del FFIE y por parte de la Unidad de Gestión del FFIE.

Luisa Fernanda Machado Reyes, Coordinadora de Gestión Contractual de la Dirección Jurídica de la UG FFIE actuando como moderadora de la Audiencia, da Apertura a la misma, siendo las nueve y trece minutos de la mañana (9:13 a.m.), procede a presentar a los asistentes por parte del Consorcio FFIE Alianza BBVA quien actúa única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo del FFIE y de la Unidad de Gestión del FFIE, dentro de los cuales se encuentran:

- ✚ Nicolás Ortegón – Del Consorcio FFIE Alianza BBVA que actúa única y exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE
- ✚ Comité evaluador – FFIE, en los componentes técnico, financiero y jurídico.
- ✚ Luisa Fernanda Machado Reyes – Moderador – FFIE. Coordinadora de Gestión Contractual de la Dirección Jurídica de la Unidad de Gestión del FFIE.

2. Verificación de asistencia de los proponentes.

Verificación de asistencia de los proponentes, de acuerdo con el llamado realizado a los oferentes e interesados asistentes a la presente audiencia, para lo cual la Dra. Luisa Fernanda Machado Reyes, Coordinadora de Gestión Contractual de la Dirección Jurídica de la UG FFIE ratificó con el señor Francisco Alvarez, profesional de la UG FFIE, que se hubiera realizado la respectiva verificación.

item	PROPONENTE	NOMBRE	CALIDAD
1	PUBLICA S.A.S.	DIEGO ALEXANDER RODRÍGUEZ POSADA HERNÁN DARÍO BOTERO PINEDA	APODERADO EN AUDIENCIA REPRESENTANTE LEGAL
2	FEELING COMPANY S.A.S	NO ASISTE	
3	DHRI S.A.S.	JONATHAN ALEXANDER TARQUINO	REPRESENTANTE LEGAL
4	UT EVENTOS & ZN 2022	NO ASISTE	
5	CONSORCIO LOGÍSTICA Y GESTIÓN	DANIEL EDUARDO LÓPEZ FERRER	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
6	MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.	NO ASISTE	
7	LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS S.A.S.	NO ASISTE	
8	FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE	NO ASISTE	

3. Presentación del informe final de evaluación.

La Dra. Luisa Fernanda Machado Reyes, Coordinadora de Gestión Contractual de la Dirección Jurídica de la UG FFIE, le otorga la palabra al Comité Evaluador para que presente el informe final de evaluación el cual fue publicado por el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando únicamente como vocero y administrador del PA FFIE en la página web de Alianza el día 1 de julio de 2022 conforme lo indica el cronograma del proceso, por lo que, en representación del Comité Evaluador interviene el Profesional Manuel Fernando Núñez de la Dirección Financiera y Administrativa de la UG FFIE, quien procede a leer el consolidado de la evaluación así:

N.	PROponente	Integrante 1	Porcentaje	Integrante 2	Porcentaje	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica Habilitante	Admisibilidad General	7.1 Costo de Administración	7.2 Económico	7.3 Experiencia Específica Adicional	7.4 Incentivo a la Industria Nacional	7.5 Puntaje por Trabajadores con Discapacidad	PUNTAJE TOTAL
1	PUBLICA S.A.S.		100%			HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,00	26,00	10,00	10,00	1,00	87,00
2	FEELING COMPANY S.A.S		100%			HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,00	8,00	10,00	10,00	1,00	69,00
3	DHRI S.A.S.		100%			HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,00	28,00	10,00	10,00	1,00	89,00
4	UT EVENTOS & ZN 2022	ZAQUILLE MARÍA NADER PALIS	50%	EVENTOS Y PROTOCOLO EMPRESARIAL S.A.S.	50%	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO						
5	CONSORCIO LOGÍSTICA Y GESTIÓN	FUNDACION PAIS HUMANO	50%	FUNDACION G3	50%	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,00	21,00	10,00	10,00	1,00	82,00
6	MAGIN COMUNICACIONES SAS		100%			RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO						
7	LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS SAS		100%			RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO						
8	8 FUNDACION TIERRA POSIBLE		100%			HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,00	11,00	10,00	10,00	0,00	71,00

4. Intervención de los proponentes en orden de lista.

La Dra. Luisa Fernanda Machado Reyes, Coordinadora Gestión Contractual de la Dirección Jurídica del FFIE, solicita a Manuel Fernando Núñez profesional de la Dirección Financiera y Administrativa de la UG FFIE, proceder a realizar un llamado según el orden de numero de proponente para que realice la intervención correspondiente:

Al respecto es necesario tener en cuenta lo siguiente:

1. Estar pendiente al llamado para que en ese momento se haga la intervención, y luego no se reciban reclamaciones respecto de no habérseles dado la palabra.
2. Que la intervención no sea superior a 3 minutos.
3. Que la intervención se relacione estrictamente respecto del consolidado de la evaluación.
4. Si el oferente envió comunicación o correo con la observación, debe hacer lectura de la misma en la presente audiencia, si así lo desea, o pronunciarse al respecto, por cuanto solo se tendrán en cuenta las observaciones presentadas en esta instancia.

Se le concede la palabra al Oferente PUBLICA SAS, quien solicita un mayor tiempo e intervención, frente a lo cual la Dra. Luisa Fernanda Machado Reyes, Coordinadora Gestión Contractual de la Dirección Jurídica del FFIE, le manifiesta que se le otorgará un tiempo de cinco (5) minutos a todos los oferentes que intervengan.

PRIMERA OBSERVACIÓN: "(...) primero estamos revisando la oferta de los documentos aportados y trasladados a los oferentes y denotamos claramente que el proponente, consorcio logística y gestión no aporta SARLAFT en el informe de evaluación se nos hace una un requerimiento a nosotros que el SARLAFT debe estar con huella, identificado y nosotros a este proponente no se lo encontramos en los documentos que se les suministraron a los oferentes para hacer la revisión tengamos en cuenta que el SARLAFT dentro de las causales de rechazo, la información es pertinente y decisiva para la adjudicación de este proceso, en ese entonces solicitamos la entidad que se le requiere al oferente



consorcio logística y gestión el SARLAFT porque no lo aporó dentro de eso, por lo cual no se puede determinar que la información sea verídica y por consiguiente no se puede despejar las causales de rechazo que estableció el pliego de condiciones EN primera observación. (...)

SEGUNDA OBSERVACIÓN: “(...) Segundo la entidad no responde sobre la observación del puntaje del oferente de DHRI, que no procede toda vez que dentro de las actividades del contrato hay operación logística, recordemos que el pliego de condiciones fue muy tajante y explícito que era la ejecución de un contrato, nótese como dice leo textualmente el texto acreditar experiencia en la ejecución de un contrato en servicio de operación logística no en actividades logísticas, no como pretende la entidad responder si claro, el contrato dentro de las actividades hay logísticas, no estamos desconociendo eso, incluso la entidad, desarrolla cuales son las actividades que están nosotros en este momento, poseemos el anexo técnico del proceso licitatorio del Transmilenio en donde se evidencia que no solo fue el apoyo logístico, sino actividades distintas, nosotros en ningún momento estamos observando que este no contenga actividad logística, sino que el pliego de condiciones era expresamente claro, acreditar experiencia en la ejecución de un contrato en servicios de operación logística, no en cualquier otra actividad o que alguna de las actividades, o algunas, o varias o una sean logística tiene que ser el contrato en operador logístico y este contrato tiene como se lo ve en la observación actividades distintas, el BTL no es operación logística la información de intervención a ciudadanos y la prevención de cuidado de personas frente al COVID no es operación logística entonces solicitamos a la entidad evalúe de acuerdo a los establecidos en el pliego de condiciones y a lo que dijo en su texto, repito acreditar experiencia en un contrato en servicio de operación logística, no dice que alguna de las actividades, como pretende responder la entidad cuando dice, dadas las actividades realizadas y descritas, la certificación si posee operación logística, no es el contrato completo, operación logística. (...)”

TERCERA OBSERVACIÓN: “(...) Tercero también solicitamos a la entidad no coadyuve a la respuesta de precios artificialmente bajos, recordemos que como la entidad bien los responde en su observación se rige bajo la circular de Colombia compra eficiente y la circular no dice que la entidad analizara los precios y tomara una decisión no dice, requerirá al oferente que tenga presuntamente una desviación estándar que haciendo el cálculo, los oferentes consorcio logística y gestión y DHRI están inmersos, y aun así requiera al oferente que da las explicaciones, porque la entidad es la que le está dando las explicaciones sobre la oferta del oferente, cuando claramente, el oferente está. no en curso encargados de desarrollo, sino en mérito de revisar si es o no precios artificialmente bajos. (...)”

CUARTA OBSERVACIÓN: “(...) cuarto, la póliza del consorcio logística y gestión no está dirigida al proceso tiene fallas claras en la información del beneficiario, la entidad no puede decir que prima lo sustancial sobre lo formal, porque es realmente sustancial el beneficiario porque si llega a pasar algún siniestro o alguna situación que incurra correr la póliza no podrá ser corrida si el beneficiario no es claro y expreso, y además, el pliego de condiciones establece unas condiciones claras y expresas que inclusive requirieron a oferentes porque el beneficiario no era el mismo, entonces solicito que se le dé tajante aplicación al pliego de condiciones y se les requiera en una uniformidad a todos los oferentes; el oferente consorcio logística y gestión tendrá que aportar su póliza corregida con el beneficiario correspondiente. (...)”

Se le concede la palabra al Oferente **INTERVENCIÓN DHRI S.A.S.**, quien manifiesta:

“(...) No tenemos ninguna observación no obstante, teniendo en cuenta las observaciones que ya son reiteradas por parte de la empresa PUBLICA, solicita a la entidad y al comité evaluador que se siga el proceso conforme se ha venido llevando a cabo, las respuesta que fueron publicadas en el informe final y todas y cada una de las sustentaciones que tuvo la entidad en cuenta, para acreditar no solo la experiencia, sino también aclarar lo que hacía referencia, en cuanto a los precios y cada una de las ofertas presentadas por todos y cada uno de los proponentes, son más que amplias y suficientes para dar a entender que se ha venido desarrollando bajo el criterio de legalidad, publicidad y debido proceso, todas y cada una de las etapas del proceso, solicita amablemente la entidad se dé

continuidad al proceso, se dé continuidad a esta audiencia y conforme a lo establecido se dé el orden de elegibilidad para un transcurso normal a las demás etapas del proceso. Muchas gracias.

Se le concede la palabra al Oferente **INTERVENCIÓN CONSORCIO LOGISTICA Y GESTIÓN**, quien manifiesta:

“(…) no tenemos ninguna observación, pero si nos reservamos el derecho de la réplica en caso de que se requiera alguna otra observación. (…)”

5. Receso para analizar las observaciones realizadas por los proponentes, si hubiere lugar a ello.

La Dra. Luisa Fernanda Machado, Coordinadora de Gestión Contractual de la Dirección Jurídica de la UG FFIE manifiesta que teniendo en cuenta la observación presentada por el Oferente PUBLICA SAS, se suspende la presente audiencia por el término de una (1) hora y treinta (30) minutos, siendo las nueve y treinta y dos minutos de la mañana (9:32 a.m.), de tal forma que se reinicie la audiencia a las once de la mañana (11:00 a.m.) en el mismo link, donde nos encontramos conectados.

Siendo las once y dos minutos de la mañana (11:02 a.m.) se reanuda la Audiencia de Conformación de Orden de Elegibilidad de la Invitación Abierta No. 050 de 2022, y acto seguido la Dra. Luisa Fernanda Machado, Coordinadora de Gestión Contractual de la Dirección Jurídica de la UG FFIE manifiesta que teniendo en cuenta la observación presentada por el Oferente PUBLICA SAS, con relación a *“(…) requerirá al oferente que tenga presuntamente una desviación estándar que haciendo el cálculo, los oferentes consorcio logística y gestión y DHRI están inmersos, y aun así requiera al oferente que da las explicaciones, porque la entidad es la que le está dando las explicaciones sobre la oferta del oferente, cuando claramente, el oferente está. no en curso encargados de desarrollo, sino en mérito de revisar si es o no precios artificialmente bajos (…)”*, la presentación de comunicación mediante la cual se pronuncien sobre la manifestación de precios artificialmente bajos, para lo cual se les otorga a los oferentes DHRI SAS y al Consorcio Logística y Gestión, plazo hasta las tres y treinta minutos de la tarde (3.30 p.m.), con el fin de reanudar audiencia a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)

Siendo las cuatro y seis minutos de la tarde (4:06 p.m.) se reanuda la Audiencia de Conformación de Orden de Elegibilidad con el fin de verificar la presentación, por parte de los oferentes DHRI SAS y el Consorcio Logística y Gestión, de la comunicación mediante la cual se pronuncien sobre la manifestación de precios artificialmente bajos realizada por el oferente PUBLICA SAS; el oferente DHRI S.A.S. manifiesta que envió la comunicación solicitada al correo electrónico consorcoffie@alianza.com.co a las 2:54 p.m.; en audiencia se exhibe el correo allegado, y de la misma manera la La Dra. Luisa Fernanda Machado, Coordinadora de Gestión Contractual de la Dirección Jurídica de la UG FFIE verifica el recibo del referido correo.

La Dra. Luisa Fernanda Machado, Coordinadora de Gestión Contractual de la Dirección Jurídica de la UG FFIE manifiesta que teniendo en cuenta la comunicación recibida por parte del oferente DHRI SAS, siendo las cuatro y dieciséis minutos de la tarde (4:16 p.m.) se suspende la presente audiencia hasta el día de mañana, seis (6) de julio, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), con el fin de analizar la misma y proceder a dar respuesta a las cuatro observaciones que componen la intervención del oferente PUBLICA SAS.

REINICIO AUDIENCIA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD INVITACIÓN ABIERTA N° SA0050 FFIE DE 2022

ORDEN DEL DÍA

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UG- FFIE.

FECHA: 6 DE JULIO DE 2022.

HORA CITACIÓN: 10:00 a.m.

LUGAR: Aplicativo Microsoft Teams - Link: (MISMO LINK PARA REANUDACIÓN DE AUDIENCIA)

https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3ameeting_YjRhNGFiZiUtMzMxOC00YjEYLTgzYjUtNzNmMTE3YWY0NGZj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2299cc71c4-219d-43cd-88f6-bf6d7b8e0d30%22%2c%22Oid%22%3a%226991a52f-45f3-44fc-9499-f8e73e7c7edf%22%7d

1. Presentación de los asistentes por parte del Consorcio FFIE Alianza BBVA que actúa única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo del FFIE y por parte de la Unidad de Gestión del FFIE.

Luisa Fernanda Machado Reyes, Coordinadora de Gestión Contractual de la Dirección Jurídica de la UG FFIE actuando como moderadora de la Audiencia, da Apertura a la misma, siendo las diez y cinco minutos de la mañana (10:05 a.m.), procede a presentar a los asistentes por parte del Consorcio FFIE Alianza BBVA quien actúa única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo del FFIE y de la Unidad de Gestión del FFIE, dentro de los cuales se encuentran:

- ✚ Nicolás Ortégón – Del Consorcio FFIE Alianza BBVA que actúa única y exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE
- ✚ Comité evaluador – FFIE, en los componentes técnico, financiero y jurídico.
- ✚ Luisa Fernanda Machado Reyes – Moderador – FFIE. Coordinadora de Gestión Contractual de la Dirección Jurídica de la Unidad de Gestión del FFIE.

2. Verificación de asistencia de los proponentes.

Verificación de asistencia de los proponentes, para lo cual la Dra. Luisa Fernanda Machado Reyes, Coordinadora de Gestión Contractual de la Dirección Jurídica de la UG FFIE solicita a la doctora Paola Cuellar, profesional de la Dirección de la Unidad de Gestión del FFIE, realice la verificación de la asistencia a la presente audiencia.

item	PROPONENTE	NOMBRE	CALIDAD
1	PUBLICA S.A.S.	DIEGO ALEXANDER RODRÍGUEZ POSADA HERNÁN DARÍO BOTERO PINEDA	APODERADO EN AUDIENCIA REPRESENTANTE LEGAL
2	FEELING COMPANY S.A.S	NO ASISTE	
3	DHRI S.A.S.	JONATHAN ALEXANDER TARQUINO	REPRESENTANTE LEGAL
4	UT EVENTOS & ZN 2022	NO ASISTE	
5	CONSORCIO LOGÍSTICA Y GESTIÓN	NO ASISTE	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
6	MAGIN COMUNICACIONES S.A.S.	NO ASISTE	
7	LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS S.A.S.	NO ASISTE	
8	FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE	NO ASISTE	

3. Respuesta a las observaciones presentadas por el oferente PUBLICA SAS.

La Dra. Luisa Fernanda Machado, Coordinadora de Gestión Contractual de la Dirección Jurídica de la UG FFIE manifiesta que teniendo en cuenta la comunicación recibida por parte del oferente DHRI SAS, conforme la solicitud realizada en audiencia, y para efectos de dar respuesta a las observaciones presentadas por PUBLICA SAS, le otorga el uso de la palabra al Comité Evaluador.

Interviene la doctora Erika Paola Atencio Peralta - Abogada Dirección Jurídica de la UG-FFIE

PUBLICA S.A.S - RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 01:

“(…) Revisada la propuesta presentada por el proponente Consorcio Logística y Gestión en el acápite de requisitos habilitantes se encuentra allegado por los integrantes: Fundación País Humano y Fundación G3 debidamente diligenciado y suscrito el documento SARLAFT con los anexos descritos tal y como se encuentra establecido el numeral 5.1.12 de las condiciones de participación contractuales.

No obstante si bien los documentos sarlaft allegados por cada uno de los integrantes no se encuentra la huella, esta no es causal de requerimiento o invalidez el documento pues el mismo se encuentra suscrito por parte de los representantes legales.

*Ahora bien, si este hubiese sido objeto de requerimiento (por la huella) a uno de los proponentes durante la evaluación preliminar y no hubiese sido presentado, tampoco es causal de rechazo porque, la exigencia de diligenciamiento y la *-suscripción cumple con la intención de que el proponente con la suscripción del mismo manifiesta de manera expresa que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable.. . tal como los establece los CPC, por lo que la evaluación jurídica se mantiene. (…)”*

Interviene el doctor Manuel Fernando Núñez Iguá - Abogado Dirección Financiera y Administrativa de la UG-FFIE

PUBLICA S.A.S - RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 02:

“(…) Se informa al observante PUBLICA S.A.S que la UG-FFIE se mantiene en su evaluación, toda vez que como se describe en los CPC en su numeral “7.3 Experiencia Específica Adicional. Hasta (10) Puntos”, se solicita por parte de la UG-FFIE que:

Para la obtención del puntaje del que trata el presente numeral, el interesado deberá acreditar experiencia en la ejecución de UN (1) CONTRATO en SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA.

Por lo que al evaluar la certificación aportada por el proponente DHRI, se evidencia con sus actividades que acredita dicha experiencia en la ejecución de estos servicios, como se detalla a continuación



EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO S.A. TRANSMILENIO
NIT.830.063.506-6

CERTIFICA:

Que la empresa **DHRI S.A.S** identificada con **NIT 900.221.933-1**, suscribió y ejecutó a satisfacción el siguiente contrato:

No. CONTRATO	699 de 2020
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar la prestación de servicios de actividades BTL, acciones pedagógicas y de información, intervenciones de cultura ciudadana, acciones para prevención y prácticas de cuidado frente al Covid-19, en el sistema integrado de transporte público en el marco de las estrategias definidas por la entidad.
ACTIVIDADES REALIZADAS	Apoyo logístico Alquiler de mobiliario y de ayudas audiovisuales Evento virtual con conexión a internet, acceso a participantes y grabación del evento, alquiler de salón, moderador y material impreso. Alquiler de transporte terrestre

Es importante destacar que la UG-FFIE solicitó acreditar experiencia en la ejecución de servicios de operador logístico; Si bien el objeto del contrato aportado no trata textualmente del servicio de operación logística, sus obligaciones contractuales, evidencian la experiencia en la ejecución de los servicios solicitados. (...)

Interviene el profesional Guillermo Enrique Ortuya León – Ingeniero Comercial Dirección Financiera y Administrativa de la UG-FFIE

PUBLICA S.A.S - RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 03:

“(...) Se informa al observante que la UG FFIE realizó la asignación de puntaje por cada uno de los formatos independientemente y con puntajes diferenciados; más no por el valor total de las ofertas presentadas, pues cada formato tiene puntajes diferentes de acuerdo a la mayor demanda de servicios requeridos por la UG-FFIE. Asimismo, es importante señalar que el presupuesto oficial del proceso se definió conforme a la disponibilidad presupuestal establecido por la Unidad de Gestión, el cual tiene directa relación con la demanda de servicios y no con el valor total de las ofertas presentadas, documento que acompaña a los CPC, razón por la cual no es posible considerar que los precios sean artificialmente bajos para este proceso.

Se realizó un análisis comparativo de todas las propuestas con base en las ofertas presentadas, identificando el precio promedio por cada uno de los ítems y determinando la diferencia en pesos entre dicho promedio y lo ofertado por cada uno de los proponentes en cada línea. Así las cosas, se identificó lo siguiente:

- a) *Efectivamente existen diferencias por cada uno de los ítems entre un oferente y otro.*
- b) *Cada uno de los proponentes tuvo la libertad de determinar el precio por cada uno de los trayectos por logística terrestre de ida y regreso, cuyos precios deben incluir todos los costos asociados a la prestación del*



servicio tal como se describe en los CPC, tales como: *vehículo, combustible, peajes, parqueaderos, conductor (incluyendo salario y sus prestaciones, alojamiento, alimentación y dotación) y cualquier otro costo derivado del servicio y deberá cumplir la prestación de este servicio con la normatividad aplicable a la materia, junto con lo solicitado en el requerimiento del servicio.*

- c) *No existe un único proponente que en todos los ítems tenga el precio más bajo, pues el análisis comparativo que determina el ranking de proponentes con la oferta más baja se realizó con base en la sumatoria de lo ofertado por cada formato, donde existen trayectos más costosos y menos costosos entre uno y otro oferente. Así las cosas, y tal como se describe en los CPC, se elaboró un ranking por cada uno de los formatos cotizados indistintamente, en donde los proponentes quedaron en diferentes lugares por cada formato con sus respectivos puntajes. Cada uno de los lugares ocupados por cada proponente en los diferentes servicios ofertados se detallan en los cuadros descritos en el análisis siguiente de la presente respuesta.*
- d) *Existen oferentes que presentaron ofertas estándar por cada uno de los trayectos solicitados (precio día) independiente de los kilómetros involucrados en el recorrido; mientras que otras empresas determinaron sus precios conforme al kilometraje por cada trayecto, dando como resultado que en algunos trayectos sus precios son altos y en otros bajos. Cada oferente tiene la facultad y/o decisión de determinar sus precios de acuerdo a sus respectivos análisis financieros, estabilidad económica de la empresa, liquidez, estructura de costos interna, presupuestos disponibles, recursos físicos y financieros para cada proceso contractual al cual estén dispuestos a aplicar; y todas las demás variables manejadas internamente por cada proponente que esté en condiciones de cumplir con lo requerido en los CPC, en el entendido que cada uno de ellos asume responsablemente todas las condiciones y requisitos publicados para el presente proceso contractual.*
- e) *Además, cabe señalar que cada una de las cotizaciones (formatos: logística terrestre, logística fluvial, logística catering y logística salones) fueron evaluadas y comparadas independientemente; en donde se determinó un ranking por cada uno de los formatos cotizados desde el primer hasta el octavo lugar, desde la cotización más baja hasta la más alta. De esta forma, se asignó el puntaje de acuerdo al lugar que obtuvo el proponente en cada cotización por separado conforme a lo descrito en los CPC, dando mayor puntuación a las cotizaciones relacionadas a logística terrestre por ser los servicios más demandados por la UG FFIE.*

Los puntos mencionados previamente se describen con base en el siguiente análisis realizado por la Unidad de Gestión del Fondo de Financiamiento Infraestructura Educativa

Análisis de cotizaciones por componentes

En el cuadro que se muestra a continuación referente a las cotizaciones de Logística Terrestre se evidencia a DHRI, Consorcio Logística y Gestión, Pública, UT Eventos y Tierra Posible; como aquellos oferentes que entregan una oferta por debajo del promedio ponderado de todos los proponentes. En ese orden de ideas, y dado que se necesita una evaluación integral de las ofertas recibidas, es preciso detallar más adelante los otros cuadros comparativos de las demás ofertas cotizadas.



Ranking Logística Terrestre

Lugar del Proponente	Puntaje	Proponente	VAN ENTRE 15 A 19 PASAJEROS POR DIA (12h) incluido impuestos	VAN ENTRE 15 A 19 PASAJEROS POR HORA incluido impuestos	VEHICULO TRANSPORTE LOCAL CON OPERACIÓN NACIONAL POR DIA (12 h) incluido impuestos	VEHICULO TRANSPORTE LOCAL CON OPERACIÓN NACIONAL POR HORA incluido impuestos	VEHICULO TRANSPORTE ESPECIAL POR DIA (12 h) incluido impuestos	VEHICULO TRANSPORTE ESPECIAL POR HORA incluido impuestos	TOTAL
1	20	DHRI SAS	\$326.400.000	\$48.000.000	\$112.128.000	\$13.632.000	\$174.566.400	\$23.040.000	\$697.766.400
2	15	Consorcio Logística y Gestión	\$211.200.000	\$38.400.000	\$211.200.000	\$38.400.000	\$211.200.000	\$38.400.000	\$748.800.000
3	10	Publica SAS	\$436.123.116	\$38.204.100	\$361.719.057	\$34.001.650	\$389.933.127	\$35.911.854	\$1.295.892.904
4	5	UT Eventos & ZN	\$460.800.000	\$96.000.000	\$422.400.000	\$76.800.000	\$422.400.000	\$76.800.000	\$1.555.200.000
5	5	Tierra Posible	\$485.712.000	\$40.476.000	\$506.880.000	\$46.080.000	\$552.960.000	\$46.080.000	\$1.678.188.000
6	5	Logística y Gestión de Negocios SAS	\$942.210.000	\$147.450.000	\$887.000.000	\$149.230.000	\$893.200.000	\$148.870.000	\$3.167.960.000
7	5	Magin Comunicaciones SAS	\$1.115.450.000	\$266.570.000	\$1.284.280.000	\$279.130.000	\$1.235.050.000	\$257.400.000	\$4.437.880.000
8	0	Feeling Company SAS	\$747.314.807	\$78.939.864	\$3.257.936.894	Sin información	\$544.031.788	\$52.937.859	\$4.681.161.212
Promedio									\$2.282.856.065

Tal como se describió previamente, es necesario revisar y evaluar todos los componentes para emitir una definición de precios altos o bajos por cada una de las ofertas. Así las cosas, en el siguiente cuadro se muestra el ranking relacionado a las cotizaciones de Logística Fluvial, en el cual se puede observar que los cinco primeros proponentes se encuentran con precios por debajo del promedio ponderado, reflejando los precios más bajos las siguientes empresas: Logística y Gestión de Negocios, DHRI y Feeling Company.

Ranking Logística Fluvial

Lugar del Proponente	Puntaje	Proponente	VALOR POR DIA incluido impuestos	VALOR POR HORA incluido impuestos	TOTAL
1	5	Logística y Gestión de Negocios SAS	\$14.300.000	\$2.750.000	\$17.050.000
2	4	DHRI SAS	\$21.217.139	\$1.870.000	\$23.087.139
3	3	Feeling Company SAS	\$11.959.500	\$11.959.500	\$23.919.000
4	2	UT Eventos & ZN	\$22.000.000	\$2.640.000	\$24.640.000
5	2	Consorcio Logística y Gestión	\$26.400.000	\$4.400.000	\$30.800.000
6	2	Publica SAS	\$49.369.250	\$6.171.156	\$55.540.406
7	2	Magin Comunicaciones SAS	\$57.100.000	\$14.320.000	\$71.420.000
8	2	Tierra Posible	\$155.160.000	\$13.374.000	\$168.534.000
Promedio					\$35.208.078

Si se analiza el detalle del ranking relacionado al componente Logística Catering se observa que Publica muestra la cotización más baja en comparación con los demás oferentes, seguido por Logística y Gestión de Negocios en segundo lugar, y en tercero, por Magin Comunicaciones. También se puede apreciar que, aunque DHRI obtuvo el primer puesto con la cotización más baja en Logística Terrestre, en este caso, tal empresa se ubica en la última posición (octava) adjudicándose solo 2 puntos. Así también, es importante resaltar que Publica presenta la cotización más baja en este componente, quien se encuentra por debajo del promedio ponderado al igual que otras empresas como: Logística y Gestión de Negocios, Magin Comunicaciones y Tierra Posible.

Ranking Logística Catering

Lugar del Proponente	Puntaje	Proponente	VALOR TOTAL (Incluido Impuestos)
1	9	Publica SAS	\$3.792.352
2	6	Logística y Gestión de Negocios SAS	\$3.801.455
3	4	Magin Comunicaciones SAS	\$4.772.495
4	2	Tierra Posible	\$5.831.476
5	2	Consorcio Logística y Gestión	\$6.468.245
6	2	Feeling Company SAS	\$6.676.473
7	2	UT Eventos & ZN	\$7.362.768
8	2	DHRI SAS	\$8.061.179
Promedio			\$5.845.805

Continuando con la misma línea de análisis, en el ranking relacionado a Logística Salones se observa que Publica presenta la cotización más baja, seguida de Logística y Gestión de Negocios y Feeling Company en tercer lugar. Este

cuadro también refleja que las tres empresas mencionadas junto a UT Eventos se encuentran por debajo del promedio ponderado. De igual forma, el cuadro muestra que DHRI, Consorcio Logística y Gestión y Tierra Posible se encuentran en las últimas posiciones: sexta, séptima y octava posición respectivamente, con las cotizaciones más altas para este componente.

Ranking Logística Salones

Lugar del Proponente	Puntaje	Proponente	VALOR TOTAL (Incluido Impuestos)
1	5	Publica SAS	\$1.284.010
2	4	Logística y Gestión de Negocios SAS	\$1.547.000
3	3	Feeling Company SAS	\$2.023.000
4	2	UT Eventos & ZN	\$4.403.000
5	2	Magin Comunicaciones SAS	\$5.236.000
6	2	DHRI SAS	\$5.474.000
7	2	Consorcio Logística y Gestión	\$6.902.000
8	2	Tierra Posible	\$7.259.000
		Promedio	\$4.266.001

Análisis de cotizaciones por precios más bajos

En el componente observado por el proponente Publica SAS, se observa a modo de ejemplo en solo uno de sus ítems lo siguiente:

- Vehículo entre 15 a 19 pasajeros por día:** En el siguiente cuadro es posible observar en la primera columna los precios promedio de mercado. Tomando lo anterior como base, se analizaron las tres empresas con cotizaciones más bajas entre las cuales se encuentran: Publica, DHRI y Consorcio Logística y Gestión, y se obtuvo las variaciones entre la cotización presentada por el oferente y el precio promedio de mercado, mostrándose variaciones por sobre y por debajo de los precios de estos precios promedio. Así las cosas, es posible observar que la empresa Publica presenta las mayores variaciones o precios más bajos en 47 trayectos. Mientras que Consorcio Logística y Gestión se visualiza con los menores precios en 337 trayectos. Por su parte, DHRI no presenta ningún trayecto con cotización más baja entre estos tres proponentes.



No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COTIZAR VALOR DEL SERVICIO DESDE EL AEROPUERTO A I.E. DE LA CIUDAD PRINCIPAL - Y DESDE EL AEROPUERTO AL MUNICIPIO	VAN ENTRE 15 A 19 PASAJEROS POR DIA (12h) incluido impuestos			
					PROMEDIO	Variación respecto al promedio	DHRI	CONSORCIO
203	GUAINIA	INIRIDA	IE. BAS PORFIRIO BARBA JACOB	COTIZAR TRANSPORTE DESDE AEROPUERTO DE INIRIDA A I.E. IDA Y REGRESO	\$1.482.963	-\$1.450.259	-\$632.963	-\$932.963
205	GUAVIARE	CALAMAR	IE. LAS DAMAS	COTIZAR TRANSPORTE DESDE SAN JOSE DEL GUAVIARE A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.493.319	-\$1.377.766	-\$643.319	-\$943.319
208	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	IE. EL CRISTAL	DE SAN JOSE DEL GUAVIARE A I.E. IDA Y REGRESO	\$1.493.773	-\$1.374.586	-\$643.773	-\$943.773
206	GUAVIARE	MIRAFLORES	IE. INDIGENA LAGOS DEL DORADO	COTIZAR TRANSPORTE DESDE SAN JOSE DEL GUAVIARE A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.494.001	-\$1.372.997	-\$644.001	-\$944.001
204	GUAINIA	PUERTO COLOMBIA	IE. LEON DE GREIFF	COTIZAR TRANSPORTE DESDE INIRIDA A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.494.137	-\$1.372.043	-\$644.137	-\$944.137
207	GUAVIARE	EL RETORNO	IE. ANTONIO NARIÑO EL UNILLA	COTIZAR TRANSPORTE DESDE SAN JOSE DEL GUAVIARE A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.496.362	-\$1.356.463	-\$646.362	-\$946.362
261	MAGDALENA	SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE CALIFORNIA	DE SANTA MARTA A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.641.692	-\$1.325.556	-\$791.692	-\$1.091.692
305	NORTE DE SANTANDER	HACARI	CER SAN SEBASTIÁN	COTIZAR TRANSPORTE DESDE AEROPUERTO DE CUCUTA A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.575.104	-\$1.291.671	-\$725.104	-\$1.025.104
285	NARIÑO	BUESACO	IE. AGROPECUARIA VERA CRUZ	COTIZAR TRANSPORTE DESDE AEROPUERTO DE PASTO A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.490.709	-\$1.289.036	-\$640.709	-\$940.709
278	NARIÑO	SAMANIEGO	CENTRO EDUCATIVO EL SALADO	COTIZAR TRANSPORTE DESDE AEROPUERTO DE PASTO A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.667.281	-\$1.253.033	-\$817.281	-\$1.117.281
380	VICHADA	LA PRIMAVERA	INSTITUCION EDUCATIVA INTERNADO VILLA MARIA	COTIZAR TRANSPORTE DESDE AEROPUERTO DE MITU A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.494.584	-\$1.249.911	-\$644.584	-\$944.584
355	TOLIMA	ATACO	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	COTIZAR TRANSPORTE DESDE BOGOTA D.C. A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.738.670	-\$1.226.311	-\$888.670	-\$1.188.670
289	NARIÑO	LEIVA	INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS	COTIZAR TRANSPORTE DESDE AEROPUERTO DE PASTO A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.671.369	-\$1.224.418	-\$821.369	-\$1.121.369
297	NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA	CENT EDUC RUR AGUADAS BAJO	COTIZAR TRANSPORTE DESDE AEROPUERTO DE CUCUTA A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.587.368	-\$1.205.824	-\$737.368	-\$1.037.368
350	TOLIMA	ROVIRA	INSTITUCION EDUCATIVA LA FLORIDA	COTIZAR TRANSPORTE DESDE BOGOTA D.C. A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.672.082	-\$1.192.427	-\$822.082	-\$1.122.082
149	CORDOBA	COTORRA	INSTITUCION EDUCATIVA MORALITO	COTIZAR AEROPUERTO DE MONTERIA A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.507.142	-\$1.191.006	-\$657.142	-\$957.142
292	NARIÑO	TAMINANGO	INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAMO	COTIZAR TRANSPORTE DESDE AEROPUERTO DE PASTO A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.505.017	-\$1.188.881	-\$655.017	-\$955.017
296	NARIÑO	PIUALES	DEPARTAMENTAL LOS HEROS	COTIZAR TRANSPORTE DESDE AEROPUERTO DE PASTO A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.507.061	-\$1.174.573	-\$657.061	-\$957.061
216	HUILA	IQUIRA	IE VALENCIA DE LA PAZ	COTIZAR TRANSPORTE DESDE AEROPUERTO DE NEIVA A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.522.480	-\$1.173.640	-\$672.480	-\$972.480
383	VICHADA	LA PRIMAVERA	BUENA VISTA	COTIZAR TRANSPORTE DESDE AEROPUERTO DE MITU A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.506.697	-\$1.165.124	-\$656.697	-\$956.697
348	TOLIMA	ANZOATEGUI	INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ANZOATEGUI	COTIZAR TRANSPORTE DESDE BOGOTA D.C. A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.680.258	-\$1.135.195	-\$830.258	-\$1.130.258
352	TOLIMA	FALAN	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR FABIO	COTIZAR TRANSPORTE DESDE BOGOTA D.C. A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.680.258	-\$1.135.195	-\$830.258	-\$1.130.258
246	MAGDALENA	ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LOMA DEL SALADO	DE SANTA MARTA A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.541.456	-\$1.127.208	-\$691.456	-\$991.456
299	NORTE DE SANTANDER	BUCARASICA	CENT EDUC RUR AGUA BLANCA	COTIZAR TRANSPORTE DESDE AEROPUERTO DE CUCUTA A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.599.632	-\$1.119.977	-\$749.632	-\$1.049.632
379	VICHADA	CUMARIBO	C.E. INTERNADO PIRAMIRI	COTIZAR TRANSPORTE DESDE AEROPUERTO DE MITU A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.351.320	-\$1.118.760	-\$501.320	-\$801.320
255	MAGDALENA	SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL PALERMO	DE SANTA MARTA A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.542.705	-\$1.118.465	-\$692.705	-\$992.705
212	HUILA	TARQUI	IE QUITURO	COTIZAR TRANSPORTE DESDE AEROPUERTO DE NEIVA A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.530.656	-\$1.116.408	-\$680.656	-\$980.656
254	MAGDALENA	PIVIAJ	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA MUESTRA	DE SANTA MARTA A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.544.726	-\$1.104.315	-\$694.726	-\$994.726
381	VICHADA	PUERTO CARREÑO	C.E. JORGE ELEICER GAITAN	COTIZAR TRANSPORTE DESDE AEROPUERTO DE MITU A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.289.744	-\$1.100.789	-\$439.744	-\$739.744
273	NARIÑO	YACUANQUER	INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	COTIZAR TRANSPORTE DESDE AEROPUERTO DE PASTO A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.375.929	-\$1.092.496	-\$525.929	-\$825.929
222	HUILA	LA ARGENTINA	IE EL PESCADOR	COTIZAR TRANSPORTE DESDE AEROPUERTO DE NEIVA A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.534.744	-\$1.087.793	-\$684.744	-\$984.744
253	MAGDALENA	EL PIÑON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE CARRETO	DE SANTA MARTA A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.549.632	-\$1.069.977	-\$699.632	-\$999.632
224	HUILA	ACEVEDO	IE BATEAS	COTIZAR TRANSPORTE DESDE AEROPUERTO DE NEIVA A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.539.967	-\$1.051.228	-\$689.967	-\$989.967
148	CORDOBA	VALENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA DIVINO NIÑO	COTIZAR AEROPUERTO DE MONTERIA A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.527.582	-\$1.047.927	-\$677.582	-\$977.582
232	HUILA	TIMANA	IE PANTANOS	COTIZAR TRANSPORTE DESDE AEROPUERTO DE NEIVA A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.540.467	-\$1.047.730	-\$690.467	-\$990.467
230	HUILA	SALADOBLANCO	IE LA CABAÑA	COTIZAR TRANSPORTE DESDE AEROPUERTO DE NEIVA A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.542.920	-\$1.030.561	-\$692.920	-\$992.920
227	HUILA	OPORAPA	IE SAN ROQUE	COTIZAR TRANSPORTE DESDE AEROPUERTO DE NEIVA A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.543.601	-\$1.025.792	-\$693.601	-\$993.601
382	VICHADA	CUMARIBO	MANAJUARE	COTIZAR TRANSPORTE DESDE AEROPUERTO DE MITU A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.364.947	-\$1.023.374	-\$514.947	-\$814.947
251	MAGDALENA	CERRO DE SAN ANTONIO	CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO	DE SANTA MARTA A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.557.808	-\$1.012.745	-\$707.808	-\$1.007.808
231	HUILA	SAN AGUSTIN	IE LOS CAUCHOS	COTIZAR TRANSPORTE DESDE AEROPUERTO DE NEIVA A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.547.008	-\$1.001.945	-\$697.008	-\$997.008
157	CORDOBA	AYAPEL	C.E. ALFONSO LOPEZ	COTIZAR AEROPUERTO DE MONTERIA A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.535.758	-\$990.695	-\$685.758	-\$985.758
158	CORDOBA	MONTELIBANO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	COTIZAR AEROPUERTO DE MONTERIA A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.535.758	-\$990.695	-\$685.758	-\$985.758
162	CORDOBA	SAN JOSE DE URE	IE. PUERTO COLOMBIA	COTIZAR AEROPUERTO DE MONTERIA A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.536.212	-\$987.516	-\$686.212	-\$986.212
384	VICHADA	PUERTO CARREÑO	IE. INTERNADO EL ACETICO - SEDE PRINCIPAL	COTIZAR TRANSPORTE DESDE AEROPUERTO DE MITU A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.162.320	-\$929.760	-\$312.320	-\$612.320
378	VAUPES	MITU	IE. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA REINA	COTIZAR TRANSPORTE DESDE AEROPUERTO DE MITU A I.E. IDA Y REGRESO	\$1.369.823	-\$919.238	-\$519.823	-\$819.823
354	TOLIMA	MELGAR	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CUALMANA	COTIZAR TRANSPORTE DESDE BOGOTA D.C. A MUNICIPIO IDA Y REGRESO	\$1.413.695	-\$868.632	-\$563.695	-\$863.695
306	PUTUMAYO	MOCOA	CENT EDUC RUR CALIYACO	COTIZAR TRANSPORTE DESDE AEROPUERTO DE MOCOA A I.E. IDA Y REGRESO	\$1.072.892	-\$756.756	-\$222.892	-\$522.892



Conclusión de la Respuesta al Observante

Concluyendo y dando respuesta a lo observado por la empresa Pública SAS en cuanto a la presentación de precios artificialmente bajos por parte de las empresas DHRI y Consorcio Logística y Gestión; este comité resuelve que no es posible determinar precios artificialmente bajos, toda vez que:

- ✓ Para la presentación de ofertas no existían precios mínimos ni máximos (precios techo), dejando a libertad del proponente la definición de aquellos, conforme a su capacidad operativa, financiera y gestión de recursos.
- ✓ La empresa DHRI presenta soporte donde manifiesta su calidad de oferente en capacidad de cumplir con su oferta conforme a su capacidad financiera y de recursos físicos (comunicación recibida con fecha 05 de julio de 2022)
- ✓ En el análisis previo fue posible observar que los puntajes por cotizaciones fueron asignados conforme a los CPC y de acuerdo a las ofertas entregadas por cada uno de los proponentes, divididas en cuatro componentes, cuyas asignaciones de puntajes eran completamente independientes unas de otras.
- ✓ Se estableció un ranking por cada una de las cotizaciones evaluadas (logística terrestre, fluvial, catering y salones) que determinó diferentes lugares o posiciones en los rankings de puntajes, posiciones que fueron definidas por los precios de las cotizaciones, situando a cada una de las empresas en diferente orden por cada componente, por lo que no se visualiza una constante de precios bajos en las empresas DHRI y Consorcio Logística y Gestión.

Adicionalmente, es necesario precisar que las ofertas económicas debían presentarse respecto de un presupuesto general que debía comprender cuatro componentes, razón por la cual no es procedente hacer un análisis individual de cada componente para determinar si estamos frente un precio artificialmente bajo. De ser así, Pública presentaría precios muy bajos en dos de los componentes y no por eso se entiende que la propuesta presentada por el observante tiene precios artificialmente bajos.

Por último, de acuerdo con el numeral 2.4.7 “Aspectos comunes de la invitación abierta y cerrada” del manual de contratación del PA FFIE en su numeral 4: “Los precios artificialmente bajos se determinarán en cada caso concreto teniendo en cuenta el estudio del sector y las particularidades del mercado según el objeto contractual”. Como consecuencia y a criterio del comité evaluador, se determina, que en este caso en concreto y realizados los estudios y analizando las particularidades del mercado donde se consideraron y compararon en forma integral los cuatro componentes o formatos como lo son logística terrestre, logística fluvial, logística catering y salones, se encuentra que no hay razón suficiente para determinar que existen precios artificialmente bajos en los valores de las ofertas presentadas y que estos no ponen en riesgo la correcta ejecución del contrato, ya que los proponentes manifestaron conocer los costos e ingresos verdaderos de la operación teniendo capacidad para cumplir adecuadamente con el contrato, con los precios ofrecidos y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, es por esto, que no solo se comparó el formato de logística terrestre como lo solicita el proponente PUBLICA S.A.S, sino los cuatro (4) formatos de manera integral.

Por lo anteriormente expuesto no se acoge la observación y se ratifica la evaluación publicada el 01 de julio de 2022. (...)”

Interviene la doctora Erika Paola Atencio Peralta - Abogada Dirección Jurídica de la UG-FFIE

PUBLICA S.A.S - RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 04:

“(…) Teniendo en cuenta que la presente observación fue objeto de respuesta durante el traslado de la evaluación preliminar, se mantiene la evaluación jurídica del proponente Consorcio Logística y Gestión en el punto de la

presentación de Garantía de Seriedad de la Oferta descrita en el numeral 5.1.4. de los CPC, toda vez que la misma cumple con los requisitos exigidos en su cuantía, plazo, objeto y beneficiario.

Sobre este último del cual surge la observación, la póliza en el ítem datos de Asegurado / Beneficiario describe a Alianza Fiduciaria S.A. como representante del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE, distinguido con el NIT No. 830.053.812-2 (El Número de Identificación Tributario NIT, como su nombre lo indica, es el que permite la individualización e identificación inequívoca de los inscritos y/o contribuyentes que lo hace intransferible), por lo que el asegurado y beneficiario se encuentra plenamente identificado en la garantía de seriedad de la oferta aportada por el Consorcio Logística y Gestión.

Por lo anterior no es procedente su observación y la evaluación jurídica del proponente Logística y Gestión se mantiene. (...)

4. Lectura y aplicación del procedimiento para realizar la conformación de la lista de elegibles.

En tal sentido, se procede a hacer lectura del numeral 11 de los CPC IA SA0050 FFIE DE 2022, que dispone:

(...) 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Teniendo en cuenta el método de selección del contrato que se va a celebrar y conforme a lo señalado en el numeral 2.3.1.1 del Manual de contratación del FFIE, el presente proceso se adjudicará al proponente, que cumpliendo con el lleno de los requisitos jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros, presenten la oferta más conveniente para la Entidad.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas que cumplan con los requisitos desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero:

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Financiero	CUMPLE / NO CUMPLE
Técnico	CUMPLE / NO CUMPLE

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta como factores de ponderación los siguientes criterios, sobre un total de 100 puntos, discriminados así:

CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE
Costo de Administración	Hasta 40 Puntos
Económico	Hasta 39 Puntos
Experiencia Específica Adicional	Hasta 10 Puntos
Incentivo bienes, servicios y oferente nacional	Hasta 10 Puntos
Personal en Condición de Discapacidad	Hasta 1 Punto
Hasta	100 Puntos

Al ser un único orden de elegibilidad y conforme lo establecen los criterios de desempate, obtendrá el primer lugar la propuesta habilitada que haya obtenido la mayor puntuación total.

Cuando entre los proponentes habilitados se presente un empate por puntuación, se realizará UN (1) único sorteo mediante fórmula aleatoria generada por un archivo de Excel, en el que se establecerá UN (1) único orden de elegibilidad.

En el evento en que solo resulte habilitado UN único proponente, este obtendrá el primer lugar en el Orden de Elegibilidad, la UG-FFIE determinará, previa justificación de la necesidad, la conveniencia de asignarle el proyecto, dicha asignación no es obligatoria para la UG-FFIE, ni genera un derecho al único proponente habilitado y solo procederá previo análisis técnico de la conveniencia de la misma.

Si proponente seleccionado por alguna circunstancia no pudiera suscribir, legalizar o ejecutar el contrato, se le podrá asignar la ejecución del contrato al segundo proponente que obtuvo la mejor puntuación y así sucesivamente hasta agotar los que presentaron propuesta.

En caso de que al contratista seleccionado como resultado de la presente invitación, se le termine anticipadamente el contrato como consecuencia de un incumplimiento; se termine el plazo previsto para la ejecución contractual sin que hubiese cumplido con el objeto contratado, cuando se configure una condición de imposibilidad de ejecución de un proyecto, La UG-FFIE podrá asignar la ejecución del contrato al segundo proponente que obtuvo la mejor puntuación y así sucesivamente hasta agotar los que presentaron propuesta.

Para la asignación de la ejecución del contrato al segundo proponente que obtuvo la mejor puntuación el proponente deberá cumplir con los siguientes criterios:

- 1. Que no le haya sido impuesta ninguna medida contractual (cláusula penal de apremio, pecuniaria o terminación anticipada) por incumplimiento, en un proyecto ejecutado como resultado de cualquiera de las invitaciones adelantadas por el FFIE.*

Una vez identificado el cumplimiento de dichas condiciones, se le consultará por escrito al proponente si está interesado en aceptar la ejecución del proyecto, a lo cual deberá dar respuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la consulta. (...)

5. Criterios de Desempate

En primera instancia, es preciso señalar que de conformidad con los Criterios de Desempate establecidos en el numeral 8 de los CPC incluidos mediante Modificadorio 01 del 22 de junio de 2022 a los CPC, los cuales fueron de conocimiento de los oferentes participantes en la presente invitación, ninguno presentó los criterios allí descritos; en razón de lo anterior, la UG-FFIE no pudo aplicar los criterios de desempate.

Conforme a lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo desarrollado en el párrafo cuarto del numeral 11 “Criterios de Selección” de los CPC que cita: “(...) Al ser un único orden de elegibilidad y conforme lo establecen los criterios de desempate, obtendrá el primer lugar la propuesta habilitada que haya **obtenido la mayor puntuación total**. (...)”, negrilla y subraya fuera de texto se procede a presentar el orden de elegibilidad a saber:

ORDEN ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	DHRI S.A.S.	89
2	PUBBLICA S.A.S.	87

3	CONSORCIO LOGÍSTICA Y GESTIÓN	82
4	8 FUNDACION TIERRA POSIBLE	71
5	FEELING COMPANY S.A.S	69

6. Cierre.

Se agradece a los proveedores su participación en la Invitación Abierta SA0050 FFIE DE 2022, al Comité Evaluador y al Consorcio FFIE Alianza BBVA, quien actúa única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo del FFIE, por lo que, agotado el orden del día y la finalidad de la presente, siendo las diez y treinta y ocho minutos de la mañana (10:38 a.m.), se da por terminada la presente audiencia de orden de elegibilidad.